



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2017-00210-00

Teniendo en cuenta el embargo decretado sobre el vehículo (Motocicleta) de placas **IQY-53D** y que la misma ya se encuentra inmovilizada y puesta a disposición de este juzgado, y habida cuenta con lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** o al funcionario que le haya sido delegada tal función por parte del Alcalde del citado municipio, para que realice el **SECUESTRO** de la Motocicleta de placas **IQY-53D** denunciada como de propiedad de la demandada **YERLY PATRICIA MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.098'629.706, la cual fue dejada en el Parqueadero denominado LA "NUEVA NOVENA." de Bucaramanga (Santander) tal y como consta en el Escrito Contrato de Cesión de Vehículos y demás documentos anexos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga (Folios 45-50 y 75-88 del Exp. Digital).

Es por ello que al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, quienes deberán ejecutar la comisión directamente o podrán subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía, a su vez se les faculta para designar secuestro, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 125 del 20 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2017-00210-00**
Demandante: Luis Alberto Avellaneda Valencia
Demandado: Yerly Patricia Mendoza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d0ea6eb886c3c8ff113b61bc48e048f75a7a823d2e5128e37097ba8ac879606

Documento generado en 19/10/2020 12:42:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>